

3. No se permiten tatuajes o perforaciones en el cuerpo, que estén a la vista. Solamente se permite aretes, de tamaño y cantidad razonable, en las orejas.

Como está anotado anteriormente, esta lista no es completa. En cualquier momento, la dirección de cada escuela podrá tomar una determinación razonable de que una pieza de vestir, estilo o manera de vestir o de aseo personal o accesorio, implica un riesgo inaceptable de potencialidad para causar trastorno en el ambiente educativo, por ser causa de distracción inapropiada; tiene el propósito o potencialidad de causar ofensa o incitar conflicto entre los integrantes de la escuela; es inaceptablemente propicio como escondite de armas u otro contrabando o sobre cualquier otra base que sea razonable. En ese caso, la dirección de la escuela tendrá el derecho a usar las disposiciones de estas normas y del reglamento BISD FNCA (local) para atender este asunto.

MOCHILAS

Con el fin de la seguridad de los estudiantes, se permitirá el uso de mochilas transparentes o de malla, bolsos de cintura o de hombro, en los grados 6-12. Los estudiantes que no cumplan con este reglamento serán sujetos a consecuencias de disciplina. Primera ofensa, aviso al estudiante y notificación a los padres; segunda ofensa, se confiscará la mochila, el bolso de cintura o de hombro y se entregará al padre(s) durante una conferencia; tercera ofensa, se avisará a los padres y se asignará al estudiante a un ambiente de enseñanza alterativo a discreción del director de la escuela. La única excepción a esta regla es el uso de una bolsa para equipo deportivo que la escuela le haya asignado al estudiante, que solamente pueda usar antes o después de clases. Los directores de las escuelas tendrán la opción de no permitir mochilas, bolsos de cintura o de hombro y mejor recomendar el uso de un "trapper keeper."

Revisado: 9/17/19



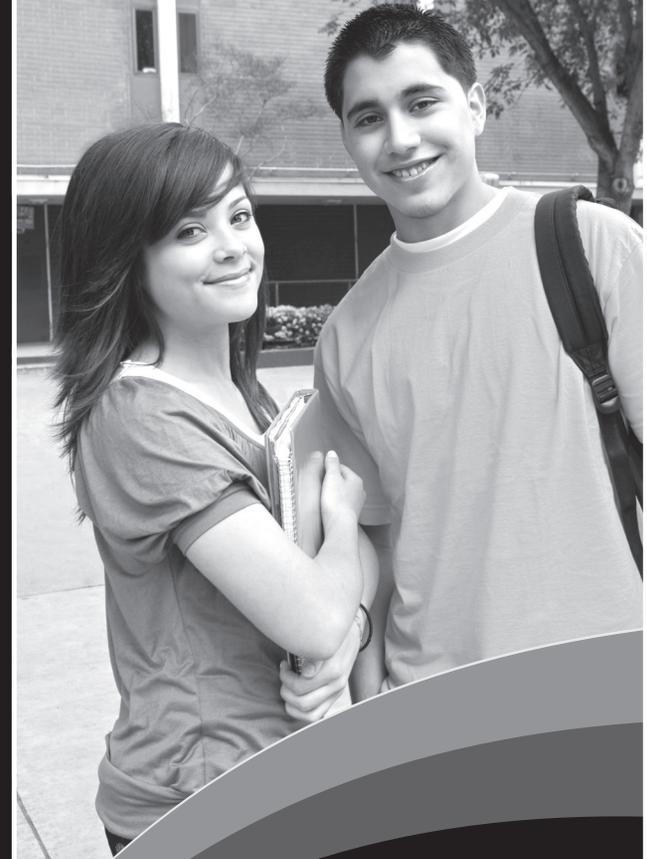
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE **BROWNSVILLE**

1900 Price Road
Brownsville, Texas 78521
(956) 548-8000
Fax (956) 548-8010
www.bisd.us

BISD no discrimina de acuerdo a raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad, información genética, o incapacidad en el empleo o la disposición de servicios, programas o actividades.

Para más información, favor de comunicarse con cualquier administrador de escuela secundaria del Distrito Escolar Independiente de Brownsville.

Distrito Escolar
Independiente de Brownsville



REVISADO

**Normas de Vestir
para Estudiantes de
Nivel Secundario**

(Grados 6-12)

Normas De Vestir Para Estudiantes De Nivel Secundario

La sección FNCA (Local) del Manual de Reglamentos del Distrito Escolar Independiente de Brownsville proporciona normas para determinar el vestuario y aseo personal apropiado de los estudiantes en sus escuelas y en eventos escolares. Esa sección también incluye normas más específicas, en relación al vestir de estudiantes, que son detalladas en el manual para estudiantes. Infracciones a estas normas podrán tener consecuencias disciplinarias como suspensión dentro de la escuela por una sola infracción, hasta más serios castigos por múltiples infracciones. Esta lista no es completa pero se formula para dirigirse a puntos específicos que los administradores han determinado trastornan el ambiente educativo y para servir de guía de la manera de vestir y/o aseo personal que será considerado como contrario a las normas de vestir para estudiantes en BISSD.

A partir del año escolar 2019-2020, todas las escuelas secundarias implementaron un requisito estándar de vestimenta. Para más informes, comuníquese con el personal del campo correspondiente.

ROPA Y ACCESORIOS

- 1.** Vestidos, pantalones cortos (“shorts”) y faldas, no deberán ser tan cortas que causen distracción. Cualquier prenda de vestir que sea más corta que las puntas de los dedos del estudiante cuando tenga sus brazos colgando a su lado, definitivamente será considerada muy corta. Sin embargo, en casos individuales, el administrador podrá determinar que una prenda sea inapropiada aunque pase de las puntas de los dedos del estudiante. No se permitirán faldas o vestidos con aperturas que pasen del nivel permitido para pantalones cortos (“shorts”) o faldas.
- 2.** No se permiten pantalones o “shorts” holgados. Todo pantalón deberá ser llevado con la parte superior a nivel de la cintura del estudiante y deberá cubrir completamente cualquier ropa interior. La talla de la cintura de los pantalones deberá ser apropiada para la talla del usuario. No se permite ropa holgada, que haga bolsas o de mayor tamaño que el estudiante. No se permite que esté expuesta ninguna ropa interior.

- 3.** No se permite ropa entallada o transparente.
- 4.** No se permiten pantalones (“blue jeans”) u otras prendas de ropa rasgadas.
- 5.** No se permiten camisas o blusas sin mangas que no cubran la ropa interior.
- 6.** No se permiten blusas de material elástico, sin tirantes, sin espalda, con tirantes tipo “espagueti”, de tamaño reducido que expongan el estomago o el pecho o ropa de playa.
- 7.** No se permiten camisas o blusas escotadas.
- 8.** No se permite que camisas que son más largas que la bolsa de atrás del pantalón se usen por fuera de la cintura del pantalón.
- 9.** La ley estatal exige el uso de zapatos a toda hora. Huaraches o zapatos sin correa en los talones y botas o zapatos con punta de fierro no son apropiados. No se admitirán zapatos con tapas de metal u otra cosa que haga ruido al caminar.
- 10.** No se permite el uso de redecillas, pañuelos o pañoletas similares en la cabeza.
- 11.** No se permite el uso de lentes oscuros para el sol dentro de la escuela, si no son recetados por un médico.
- 12.** No se permiten prendas de vestir que muestren símbolos de pandillas, obscenidades, dichos sugestivos, desnudez, crimen, violencia, muerte imaginaria, drogas, alcohol o que promocionen el uso del tabaco.
- 13.** No se permite el uso de alguna prenda de vestir

o accesorio de una manera que la dirección de la escuela determine le hace propaganda, fomenta o se identifica con actividades de pandillas. Cuando la dirección de la escuela determine que un estilo de vestir o accesorio se deba de prohibir bajo los términos de esta sección, se les hará saber a los estudiantes y posteriormente, cualquiera que participe en tal actividad será considerado en falta a esta norma.

- 14.** Se les prohíbe a los estudiantes usar ropa o arreglarse de una forma, en el criterio de la administración de la escuela, que razonablemente puede ser anticipado a causar interrupción o interferir con operaciones normales de la escuela.
- 15.** No se permite que joyería y accesorios sean excesivos o causen distracción y tampoco que se usen de una manera que fomenten la violencia, el crimen, las actividades de pandillas o el uso de las drogas, el alcohol o el tabaco. Las siguientes prendas son específicamente prohibidas y no deben ser usadas o llevadas dentro de la propiedad escolar: cadenas de metal, collares para mascotas, símbolos religiosos que hayan sido alterados con el propósito de causar ofensa o de incitar o fomentar actividades de pandillas violencia u otro comportamiento prohibido.
- 16.** En los días señalados por el director de la escuela, los uniformes designados serán considerados como vestido apropiado, siempre que no estén en conflicto con alguna de estas normas.

ASEO PERSONAL

- 1.** El cabello, la barba, la patilla y el bigote deberán estar propiamente arreglados. Peinados y/o colores de cabello que causan distracción, según el criterio de la dirección de la escuela y en base a cada caso individual, no se permiten. Ejemplos de tipos de peinado que la dirección de la escuela ha determinado no son aceptables, son el estilo indio mohicano (“Mohawk”), peinados en picos y similares.
- 2.** Si se usa maquillaje, deberá ser discretamente. El maquillaje no deberá usarse de tal manera que cause distracción, según lo determine la dirección de la escuela.